

En San Miguel de Tucumán, a diecinueve días de Mayo de dos mil diez, y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 11/2010**

**VISTO**

La nota presentada por los Dres. Carlos Ibáñez y Daniel Moeremans recibida en fecha 18 de Mayo pasado, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de Mayo próximo pasado tuvo lugar la prueba de oposición en el marco del llamado a concurso para la cobertura de los cargos vacantes en la Excma. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital aprobados mediante Acuerdo 05/2009.

Que en fecha 14 de Mayo se hizo entrega de las pruebas de oposición de los inscriptos a los tres integrantes del Jurado designado para la corrección de los correspondientes exámenes.

Que en virtud de ello, el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los miembros del Jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 31 de mayo.

Que la solicitud de prórroga efectuada por los Dres. Ibáñez y Moeremans deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el art. 38 de dicha normativa, dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo”*.

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al Jurado interviniente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el art. 38 del Reglamento Interno (B.O. 09/12/2009),

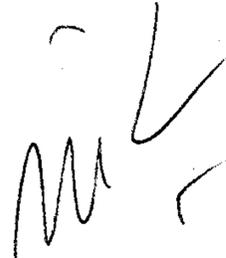
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE**

Artículo 1: **OTORGAR** una prórroga de 5 (cinco) días hábiles para la remisión del dictamen de evaluación de la prueba de oposición por parte del Jurado

designado para intervenir en el concurso de cobertura de vacantes de la Excma.  
Cámara Civil y Comercial Común.

Artículo 2: De forma.



Dr. ANTONIO GANDUR  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Recibido 20/05/10 HS 11:15#

M. J. J.

Secretario de Legajo